



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 (expediente 9/15), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Rublacedo de abajo, a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	8.250,00
II.	Impuestos indirectos	100,00
III.	Tasas y otros ingresos	1.250,00
IV.	Transferencias corrientes	13.754,00
V.	Ingresos patrimoniales	200,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	13.100,00
	Total ingresos	36.654,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	12.774,00
II.	Bienes corrientes y servicios	7.600,00
IV.	Transferencias corrientes	780,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	15.500,00
	Total gastos	36.654,00

* * *

ANEXO 2 PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza actualmente cubierta en régimen de acumulación. Forma parte de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención junto con el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba.

2. – Personal laboral:

1 puesto de Peón. Contrato temporal, por servicio, según programa de empleo promovido por la Diputación Provincial de Burgos.